

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Doctor:
ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 Nro. 15 - 60
La Ciudad

Asunto: Consulta a Procuraduría General de la Nación para tramitar controversia jurídica sobre elección de Contralor y Personero de Bogotá.

Respetado Doctor:

Yo, Álvaro Argote Muñoz con cédula de ciudadanía No. 5.338.902 de San Pablo (Nariño), como ciudadano y como Concejal de la Ciudad de Bogotá y actual Primer Vicepresidente de la Corporación, pido la intervención de la Procuraduría General de la Nación, como órgano orientador y disciplinante de los Concejales y Concejalas de la nación para resolver acertadamente la controversia jurídica que se ha generado en el Concejo de Bogotá sobre la elección de los órganos de control.

Hechos:

1. El Concejo de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el marco jurídico vigente debe elegir al Contralor y Personero de la ciudad.
2. Sobre los requisitos legales exigibles hay vigentes normas de jerarquía constitucional y legal que los concejos municipales y distritales deben acatar y las cuales no pueden ni ser desconocidas ni reglamentadas por los concejos so pena de exceder sus facultades y/o competencias.
3. Hay al momento consultas al respecto en el Consejo de Estado y una acción de cumplimiento ante un Juez de la República y una acción de nulidad ante juez.
4. La Procuraduría ha intervenido tanto orientando, formando y advirtiendo a los Concejos y Concejales sobre su gestión y competencias, como también sancionando cuando es del caso, por inobservancia o por omisión de la Ley o de sus facultades y comportamientos.



"EI CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA
POR BOGOTA"
Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Petición:

Solicito el acompañamiento, vigilancia y orientación permanente del proceso de elección de los órganos de control de la ciudad Contralor y Personero y, ojala a manera de un control de advertencia, fundamentalmente por el bien de la ciudad. Estos organismos son y deben ser la garantía para la confianza social del manejo de los recursos fiscales, de la gestión pública y del comportamiento de los funcionarios públicos, sin detrimento de la responsabilidad social, ética y legal de todos y cada uno de los concejales al tenor de la Constitución y la Ley.

Adjunto a la presente:

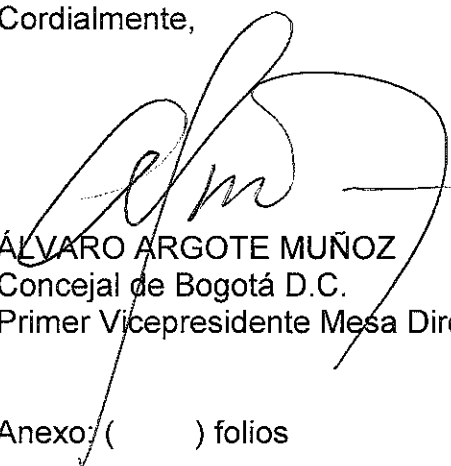
1. Documentos escritos radicados por los Concejales y/o Bancadas sobre la controversia jurídica.
2. Piezas jurídicas pertinentes

Recibo notificaciones en el Concejo de Bogotá

Dirección: Calle 36 No. 28 A 41. Teléfono: 2088252, Celular: 3106255558

Email: argotepdi@yahoo.com

Cordialmente,

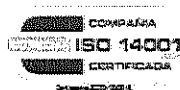


ÁLVARO ARGOTE MUÑOZ
Concejal de Bogotá D.C.
Primer Vicepresidente Mesa Directiva

Anexo: () folios

C.C. Procurador Nacional Delegado para la Descentralización y Entes Territoriales

Proyectó y elaboró: JMGT, ICP



"EI CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA
POR BOGOTÁ"

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210

Línea 018000112448

www.concejobogota.gov.co

